Veinte deste presente mes de Junio y q. sino lo hiciere des a vra costa se embiara persona q. lo haga y demas desto se hara con vos vna demostracion en caso q. esa villa y los demas lugares de su juris.on no cumplieron con esta brevedad con su obligacion os doi poder y com.on para todo lo q. fuere necess.o y hacer los apremios q. combinieren y os mando que de lo que fueredes haziendo me vais dando aviso en manos del ynfrascrito secretario y espero de vos y del cuidado con q. tratais las cosas de mi servicio y del que haveis tenido en todo lo que a estado a vro. cargo que en la execucion y cumplim.to desto ganareis las oras sin perdonar trabajo ni descomodidad por la ymportancia que tiene la materia fecha en Md. a tres de Junio de mill y seiscientos y treinta y seis años.

Yo el Rey

Por man.do del Rey nro señor
Mathias Fern.z Corrilla

Se Mg.d manda al Alcalde m.or de la villa de Carabaca q. luego y sin dilacion haga que se cumplan los Repartimientos de gente q. ha hecho el Reyno para los presidios en conform.d de lo contenido en esta cedula